

07/08/2017

Antofagasta: condena por tráfico de pequeñas cantidades de droga

El fiscal Patricio Martínez, obtuvo una sentencia de condena en contra de Sebastián Rivera Galleguillos de 20 años de edad, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de un delito tráfico ilícito de pequeñas cantidades de estupefacientes, ilícito por el que se le aplicó una pena de tres años y un día de presidio en su grado máximo. Además se le impuso una multa de 10 UTM.



Los hechos investigados por el Fiscal Martínez, son los siguientes: con fecha 15 de Agosto de 2015, aproximadamente a las 15 horas, el imputado Sebastián Alfredo Rivera Galleguillos, llegó a las visitas al Centro de Internación Provisoria y Régimen Cerrado CIPCRC de Antofagasta, ubicado en calle Aguas Marinas N° 1025, de esta ciudad, y en los momentos que se procedía por personal de Gendarmería a su revisión fue sorprendido manteniendo al interior de las zapatillas que vestía, oculto bajo las plantillas de las mismas 02 envoltorios de papel blanco cuadriculado, contenedores de 37 gramos 900 miligramos de marihuana, más 01 envoltorio con 32 fármacos de Clonazepam de color rosado, un envoltorio con diversos papelillos para la confección de cigarrillos artesanales y 02 teléfonos celulares, los que debía entregar a un interno.

El acusado renunció a su derecho a guardar silencio y declaró en el juicio indicando que el día de los hechos fue al recinto penal a ver a su amigo Ignacio, y un hermano de este le pidió que ingresara dos celulares al interior del recinto penal, los que iban en un par de zapatillas que le fue entregado.

Aseguró que no sabía que al interior de las zapatillas había droga, ya que el sólo tenía conocimiento que debía pasar dos teléfonos.

El tribunal, luego de valorar la prueba aportada por el ente acusador, consistente en testimonial, documental, pericial, evidencia material y fotográfica, dio por acreditado tanto el delito como la participación que en el mismo correspondió al acusado.

El Tribunal también estimó que el condenado reúne los requisitos que dispone la ley para sustituirle la pena, por lo que la misma se le sustituyó por la libertad vigilada intensiva, debiendo quedar sujeto a la vigilancia y orientación permanente del delegado de tratamiento en el medio libre, de Gendarmería de Chile.